

ORDENANZA N°: 102/84.-

Ramallo, 12 de setiembre de 1984

VISTO:

La situación planteada en las Escuelas de Pérez Millán, al no contar ellas con la infraestructura para los comedores escolares; y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de dotar a dicha localidad de un edificio acorde a las necesidades planteadas;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo, conjuntamente con el Consejo Escolar de Ramallo, a adecuar las instalaciones de la Escuela Profesional de Pérez Millán, con el objeto de instalar el Comedor Escolar.-----

ARTÍCULO 2º) Destinase lo expuesto en el precedente Artículo a los matriculados de la Escuela N° 24 y Escuela N° 16, simultáneamente.-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo dictará la norma legal que instrumente el traspaso mencionado.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 1984.-----